



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 317

Ref.: EXP- 722/2020 (Cat. 5 - Ag. ADM – Área Movilidad académica - Subsecretaría de Internacionalización)

BAHÍA BLANCA, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU R-N° 108/2020 mediante la cual se crea un cargo No Docente Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, en el área Movilidad académica de la Subsecretaría de Internacionalización;

Lo establecido en la resolución [R-N° 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, en el área Movilidad Académica de la Subsecretaría de Internacionalización;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 19 de febrero de 2020, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de prórroga;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Área Movilidad académica de la Subsecretaría de Internacionalización dependiente de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 42.588,76 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con setenta y seis centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la página web: www.internacionales.uns.edu.ar. Para obtener mayor información dirigirse al e-mail de la Subsecretaría de Internacionalización: internacionales@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *01 de junio al 12 de junio de 2020*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *16 al 22 de junio de 2020* para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#)

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *06 de julio de 2020*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *06 de julio de 2020*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a Lorena María de las Mercedes Fernández (Legajo N° 9590), Mariana Paula Zubini (Legajo N° 9208) y María Celeste Álvarez (Legajo N° 13005), como miembros titulares y



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Gabriela Landaluce (Legajo N° 5287), María Angélica Martínez (Legajo N° 14118) y Sebastián Riat (Legajo N° 12083), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313), como titular, y en calidad de suplente a la agente Gabriela Vanesa Mamana (Legajo N° 13146), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 317

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Certificación que acredite conocimientos de idioma inglés a nivel Traducción
- Horario a cumplir: 35 horas semanales con horario flexible, con la tolerancia prevista en la resolución CSU-N° 66/87, de acuerdo a las necesidades de servicio de la Dependencia. Rango horario aproximado: lunes a viernes de 7.00 a 14.00.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Conocimientos:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018 y sus Anexos).
- Conocimientos de computación a nivel de usuario: manejo de PC, sistema operativo y utilitario entorno Windows (procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales de las reglamentaciones específicas que competen a la Subsecretaría de Internacionalización.
- Conocimiento y comprensión de la función y misión de la Subsecretaría de Internacionalización, su estructura y sus funciones.
- Poseer conocimientos específicos en temas relacionados con la internacionalización.
- Poseer conocimientos para asesoramiento en trámites migratorios.
- Poseer conocimiento del manejo de los Programas de movilidad administrados por la Subsecretaría de Internacionalización.
- Poseer conocimientos específicos de la normativa para la gestión de convenios de cooperación y colaboración.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Función:

Jefe de Supervisión del Área Movilidad académica de la Subsecretaría Internacionalización dependiente de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.

Principales acciones a desarrollar:

- Participar en redes, asociaciones, conferencias, ferias y demás actividades vinculadas con la internacionalización de la educación superior
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la coordinación de programas de movilidad de estudiantes de grado (movilidad entrante y saliente).
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización a fin de poder brindar a las unidades académicas apoyo en todas las iniciativas internacionales que decidan llevar adelante.
- Tramitar ante la Dirección Nacional de Migraciones la inscripción electrónica de los alumnos internacionales, ya sean de movilidad (estudios parciales) o carrera completa de grado o posgrado (estudios formales) y asesorarlos para la obtención del permiso de residencia correspondiente.
- Gestión de permisos de ingreso para profesores y estudiantes procedentes de países que requieren visado previo para ingresar a la Argentina.
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en el diseño y coordinación de proyectos institucionales en el marco de las convocatorias efectuadas por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA), el Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT).
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la gestión de los programas de movilidad financiados por la Comunidad Europea (ERASMUS).
- Gestión de expedientes para la firma del Acuerdo de Asociación para proyectos.
- Gestión de Time Sheets y Staff Conventions.
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la gestión de los programas de mayor inserción regional (AUGM, PILA México y Colombia).
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la gestión de los programas de movilidad financiados por el Ministerio de Educación: MARCA, ARFITEC, I.DEAR, ARFAGRI y cualquier otro programa que pueda surgir.
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la gestión de las convocatorias académicas de movilidad.
- Atender consultas de estudiantes, docentes/ investigadores y administrativos, de la UNS y extranjeros.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Cooperar, organizar y participar activamente en las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Internacionalización.
- Colaborar con su superior jerárquico inmediato y con todo el equipo de Internacionalización en la gestión correspondiente a los alumnos de intercambio IN – OUT: Solicitud de aceptación de estudiantes de intercambio (IN) en los respectivos Departamentos Académicos. Suministrarles asesoramiento e información. Mantener comunicación con la universidad de origen. Controlar el envío de la documentación requerida.
- Postulación de estudiantes de intercambio (OUT). Gestión de aceptación, información y comunicación con la universidad de destino, envío de la documentación requerida.
- Gestión de nominación y asesoramiento para el proceso de aplicación.
- Asesoramiento a los alumnos interesados en realizar movilidades en el marco de las Convocatorias Mundo-UNS.
- Generación de expedientes de alumnos de intercambio IN y OUT.
- Seguimiento de estudiantes de intercambio IN y OUT.
- Traducción de textos escritos en idioma inglés.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR